

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

EDICTO
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014
La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A DIANA MARCELA BERNAL, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2017-011-2** (radicado Fiscalía 12763 E.D), en el cual, el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto del 1 de marzo de 2017 siendo afectado (a) DIANA MARCELA BERNAL.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el referido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, en donde resultó vinculado un bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 50S-40497743.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 3 de abril de 2017, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS EL DIA 3 DE ABRIL DE 2017 Y SE DESFIJA EL DIA 7 DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.


MONICA PATRICIA URAZAN MEJIA
SECRETARIA



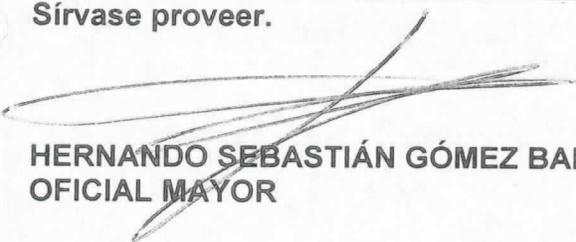
Radicación : 11001-31-20002-2017-011-2
Afectados : DIANA MARCELA BERNAL
Trámite : Extinción de dominio

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., PRIMERO (01) DE MARZO DE 2017.
En la fecha paso al despacho las presentes diligencias, informando a la señora Jueza que se recibieron de la Secretaría, luego de que por reparto fueran asignadas a este Juzgado. Viene con requerimiento de fecha del 13 DE ENERO 2017 sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 50S-40497743 de la Oficina de Registro de Bogotá, con fundamento en la causal 5 del Artículo 16 de la Ley 1708 de 2014, proferida por la Fiscalía Cuarenta y Tres Especializada de la DFNEXT.

CUADRO SUJETOS PROCESALES:

Sujetos Procesales	Dirección	Folio
Jairo Acosta Aristizabal DR JULIO CESAR DIAZ Ministerio Público	Carrera 10 No. 16 - 82	
Dr. Constanza Santoyo Fiscal 43 DFNEXT	Carrera 28 No. 18-64 Sotano Antiguo Ed. DAS.	Cel. 3153930596
Dra GLADYS BULA Ministerio de Justicia y del Derecho.	Calle 53 No. 13 – 27. PISO 5	
Dr. JOHN ANGEL SANGANETY ZAMUDIO APODERADO DE LA AFECTADA	Carrera 9 No. 12B-57 oficina 501. johnsanguinety@gmail.com	FI. 113 CO1
DIANA MARCELA BERNAL AFECTADA	CARRERA 93 B ·33 No. 35- 31 sur. Bloque 5 casa 34	FI. 107 CO1

Sírvase proveer.


HERNANDO SEBASTIÁN GÓMEZ BARBÓN
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., primero (1) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

En atención al informe secretarial que antecede, se **AVOCA** el conocimiento de las presentes diligencias, de conformidad con lo normado en el artículo 137 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, norma que entró en

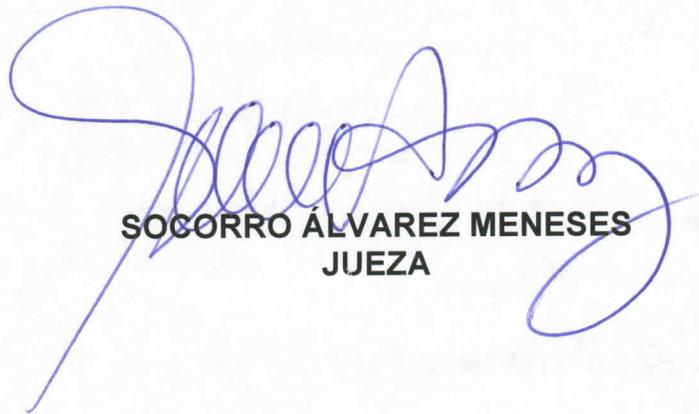
Radicación : 11001-31-20002-2017-011-2
Afectados : DIANA MARCELA BERNAL
Trámite : Extinción de dominio

vigencia el 20 de julio de esa anualidad y actualmente es la que rige lo concerniente a la acción extintiva.

Por Secretaría notifíquese esta decisión en la forma establecida en los artículos 138 a 140 de la norma mencionada a los afectados reconocidos en el trámite y sujetos procesales pertinentes.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,



SOCORRO ÁLVAREZ MENESES
JUEZA